Soacha - Cundinamarca, 06 de noviembre de 2025

Doctor
JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
GERENTE
EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

Respetado Doctor:

Comedidamente solicito se presente propuesta económica con el propósito de suscribir un contrato interadministrativo para contratar el siguiente servicio:

OBJETO	"**GERENCIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE ACCION COMUNAL**."	
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	La propuesta deberá estar vigente por lo menos noventa (90) días.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se deberá realizar la gerencia integral para la consecución del proyecto de capacitación en la modalidad de encuentro para el fortalecimiento de habilidades dirigido a las JAL para la construcción de ciudad y la transferencia de experiencias vivenciales. El desarrollo del contrato comprende realizar las gestiones para seleccionar un o varios proveedores logísticos que tenga la capacidad técnica, jurídica y financiera de suplir las necesidades que puedan desarrollarse por medio de los eventos culturales; por tal motivo se requiere tener el suministro de bienes y/o servicios con calidad y oportunidad, en los tiempos y cantidades solicitados por la Secretaría de Gobierno. Se relaciona en el ANEXO TECNICO 1, las diferentes necesidades del municipio, la cual podrá ser modificada y aprobada dentro de los comités de gerencia, según las solicitudes por parte de la Secretaría Gobierno:	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO:**	El plazo de ejecución será de UN (1) MES o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del Registro Presupuestal. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Dentro de las obligaciones específicas EPUXUA y sin perjuicio de las demás que por su naturaleza y disposición legal le corresponde en desarrollo del contrato interadministrativo, cumplirá las siguientes: 1. Realizar la Gerencia Integral para desarrollar el objeto contractual a través de cada uno de los lineamientos básicos bajo las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, el contrato y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato. 2. Designar el equipo de trabajo para la Gerencia Integral de conformidad con los requerimientos realizados por el Municipio y la propuesta presentada por el contratista. 3. Entregar los productos requeridos y someterlo a verificación del Supervisor del contrato. 4. Realizar la gerencia integral mediante la coordinación de reuniones de planeación necesarias para la realización del proyecto con los actores respectivos conforme al avance de cada una de las actividades a desarrollar. 5. Presentar los informes de gestión que requiera el supervisor del contrato de acuerdo a las directrices dadas por el mismo.

		6. Realizar la contratación derivada de acuerdo con lo estipulado en su Manual de Contratación, atendiendo a los precios contenidos en el estudio del mercado y sus cotizaciones, con la respectiva aprobación del supervisor del contrato. 7. Requerir en los contratos derivados, el cumplimiento en cuanto a la afiliación al sistema integral de seguridad y a la ARL para todo el personal que hace parte del proceso operativo. 8. Garantizar con los contratistas derivados la adecuada implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo y aplicar integralmente las disposiciones en materia de compras públicas sostenibles, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia. 9. El contratista realizará un análisis de los riesgos que se puedan suscitar en la operación de las diferentes actividades a desarrollar con especial atención de los amparos o pólizas de responsabilidad civil extracontractual, cuya contratación derivada y sus garantías correspondientes deben incluir al MUNICIPIO como beneficiario de dichas pólizas o amparos respectivos (en los casos que aplique). 10. Presentar ficha técnica con los costos ejecutados. 11. Adelantar la supervisión de la contratación derivada que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Llevar a cabo la liquidación y cierre de la contratación derivada según sea el caso de conformidad con establecido en el manual de contratación, remitiendo los respectivos documentos de soporte al supervisor del contrato. 13. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar en tiempo los pagos de las obligaciones contraídas con terceros. 14. Entregar al supervisor del contrato todos los soportes de pago de los proveedores en los cuales se evidencie la evolución del proyecto. 15. Presentar los respectivos balances financieros de la ejecución del contrato cuando sea requerido por el Supervisor. 16. Presentar informes de ejecución parciales e informes finales (de ejecución y financieros), en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados, así como los informes requeridos por el supervisor en el momento que lo requieran. 17. Reintegrar al Municipio los excedentes, rendimientos financieros que genere la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos, valores por descuentos obtenidos en la ejecución no reinvertidos y/o saldos a favor del municipio que resulten por valores no ejecutados. 18. Las demás para dar cumplimiento total del proyecto y al alcance de la gerencia integral del mismo.
	FORMA DE PAGO	**TRANSFERENCIA DE RECURSOS:** El municipio transferirá el 100% de los recursos que constituyen la BOLSA DE INVERSIÓN, que corresponden a un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES ($345.000.000)** M/CTE., a una cuenta especial que abrirá la Empresa industrial y comercial del estado EPUXUA AVANZA E.I.C.E., para tales efectos en una entidad bancaria legalmente reconocida en Colombia por lo que el contratista se obliga a informar al Municipio la cuenta bancaria aperturada destinada exclusivamente para la consignación o transferencia electrónica de los recursos a administrar. **FORMA DE PAGO DE LA CUOTA DE GERENCIA**: El municipio transferirá los recursos por concepto de HONORARIOS DE LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO, por la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA C/TE ($20.700.000),** una vez cumplidos los requisitos para el pago, es decir, el supervisor del contrato autorizará los pagos parciales de la cuota de gerencia conforme a los servicios efectivamente prestados según requerimientos de la Entidad. El CONTRATISTA presentará la respectiva factura discriminando los servicios ejecutados y su respectivo valor acompañada de Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que

		conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo**. Parágrafo primero:** El Contratista deberá reintegrar a la Administración Municipal los rendimientos financieros, de conformidad con el Estatuto de Bienes y Rentas contemplado en el Acuerdo Municipal No 030 de diciembre 9 de 2020, dichos rendimientos serán reportados por parte del Contratista en el comité de gerencia. El giro total de los rendimientos financieros causados se realizará una vez se liquide el contrato a la cuenta designada por el Municipio. No habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos. **Parágrafo segundo:** El pago de la cuota de gerencia será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **Parágrafo tercero:** EL MUNICIPIO de Soacha, sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **Parágrafo cuarto:** Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y del pago de la seguridad social. **Parágrafo quinto:** El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($365.700.000) M/CTE** valor que incluye: BOLSA DE INVERSIÓN, que corresponden a un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES ($345.000.000**), y CUOTA DE GERENCIA correspondiente al 6%, por la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.700.000)** incluido IVA y demás impuestos que se generen, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato con vigencia fiscal 2025, presupuesto que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 4864 del 15 de octubre de 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.	

Para la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de Gobierno es de vital importancia suscribir el presente contrato interadministrativo, con el fin de satisfacer las necesidades del servicio.

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO ROJAS PABON
Secretario de Gobierno

Elaboró: Jhoan Sebastian Usma Robayo-Contratista-Secretaria de Gobierno
Reviso: Adriana Maria Hernandez- Contratista-Secretaria de Gobierno